HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

Visto, el Expediente Letra "V", N° 0446/2021, "Valdez Agustín Natanael s/ solicitud autorización para la venta del Lote N° 13 Manzana N° 8 (3930-B) de Barrio Tigre Norte"; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente aludido ut supra, el Sr. Valdez Agustín Natanael, DNI N° 39.127.986, solicita eximirse de las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 3075/18, permitiéndosele ceder a un tercero el lote individualizado con el N° 13 de la Manzana N° 8 (3930-B), Barrio Tigre Norte de nuestra ciudad;

Que, el peticionante obtiene el inmueble por Boleto de Compraventa de su adquirente original, el Sr. Espinos Juan Eduardo, y la situación dominial fue regularizada por Ordenanza N° 3075/18, que autorizó al D.E.M. a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Valdez, preceptuando en el Art. 3 la prohibición de transferir el lote hasta diez (10) años posteriores a su escrituración;

Que, el Sr. Valdez nunca escrituró, y fundamenta su solicitud en el hecho de que él y su familia se encuentran residiendo en la localidad de Villa Cañas, trabajando él en el Ministerio de Seguridad y manifestando la intención de transferir a título oneroso el inmueble, para poder adquirir otro de similares características en el lugar donde se encuentran radicados;

Que, en Abril de 2021, comparece a la Sección Hábitat de la Municipalidad de San Justo el Sr. More Marcos Moisés, DNI N° 35.132.084 manifestando su intención de adquirir el lote en cuestión;

Que, ante lo expuesto, la Sección Hábitat procede a solicitar visita social a través del área correspondiente, y según informe requerido, el Sr. More alquila una vivienda junto a su pareja y sus dos hijos;

Que, el Registro General de la Propiedad de Santa Fe informa que el Sr. More Marcos M. no posee propiedades a su nombre, como tampoco su pareja;

Que, el Honorable Concejo Municipal por Nota N° 088/2021 comunica no encontrar impedimento alguno a lo solicitado, autorizando a seguir con las acciones correspondientes;

Que, a los fines de regularizar la situación planteada se debe dictar la norma legal pertinente.

Por todo ello el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ORDENANZA N°: 3291/21

ARTICULO 1°). Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. More Marcos Moisés, DNI N° 35.132.084, del Lote N° 13 de la Manzana "8" (3930-B), Barrio Tigre Norte de esta ciudad, según Plano de Mensura y Loteo N° 162.752/11, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado en calle Juan Milessi N° 1863 de esta ciudad, siendo sus medidas 10.00 m. de frente por 20.00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 200 m2.

ARTICULO 2°). El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. More Marcos Moisés y por ante el Escribano Público que éste designe.

ARTICULO 3°). El Sr. More Marcos Moisés no podrá transferir el lote adquirido hasta diez (10) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE D E M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3291/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 115/2021***
FECHA: ***22/09/2021***

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA AEG. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo